

## OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

## Radicación n.º95538 Acta 34

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. como llamada en garantía vs. MARÍA MERCEDES DEL SOCORRO CALLE ROJAS Y OTRO.

Es admisible el presente recurso.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala (E)

FERNANDO CASTILLO/CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

## No firma por ausencia justificada IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>6 de octubre de 2022,</u> a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>142</u> la providencia proferida el <u>5)de octubre de 2022.</u>

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>11 de octubre de 2022</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>5 de octubre de 2022</u>.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>12 de octubre de 2022</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>MAPFRE COLOMBIA VIDA</u>

SEGUROS S.A.

SECRETARIA